Anexo del Convenio de asociacion Nro. 248-1-17-017-2024

Entre los suscritos a saber: **JOSE ARLES TOBON GIRON**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.551 expedida en El Cerrito (V), obrando en su calidad de Alcalde Municipal y como tal representante legal del Municipio de El Cerrito Valle, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 001 de enero 1 de 2024, suscrita por la Notaria Única del Círculo de El Cerrito (V), y quien para los efectos de este contrato se denominarán **EL MUNICIPIO** y por otra, la **FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO EL CERRITO** con NIT 900.745.556-5. Cuyo Representante Legal es **ALDEMAR LOPEZ MESA** con C.C No**.** 94.150.037 de Tulua, en su calidad de Representante legal, quien para efectos de este convenio se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017, previas las siguientes consideraciones: **a)** Al Municipio de El Cerrito, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio. **b)** La administración Municipal como ente territorial debedar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes**. c)** La seguridad ambiental y la sostenibilidad climática son objetivos clave en la gestión de RCD. La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de prácticas de reciclaje pueden ayudar a mitigar los impactos del cambio climático y mejorar la calidad del aire y del agua. **d)** La inversión en infraestructura de reciclaje y en tecnologías innovadoras para el manejo de residuos puede generar beneficios económicos significativos a largo plazo. Se espera que la transición hacia una economía circular y sostenible en el manejo de RCD contribuya al crecimiento económico y a la creación de empleo en sectores relacionados, como la industria del reciclaje y la construcción sostenible. **e)** Es crucial examinar el comportamiento económico en Colombia en el contexto del manejo de RCD. Durante el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) experimentó un crecimiento del 3,0% en comparación con el mismo período del año anterior. Las actividades financieras, la construcción y los servicios sociales fueron algunos de los sectores que más contribuyeron a este crecimiento. **f)** El sector de la construcción y demolición ha sido una parte integral de la economía colombiana, aunque enfrenta desafíos en términos de eficiencia en el manejo de residuos. La falta de infraestructura adecuada y de regulaciones efectivas ha obstaculizado los esfuerzos para reducir la cantidad de desechos generados por esta industria. **g)** En términos de inflación, se observa que el sector del transporte, especialmente en relación con los precios del combustible, ha ejercido presiones inflacionarias significativas. La variación en los precios de los combustibles y otros insumos puede afectar los costos operativos en el manejo de RCD y la viabilidad económica de proyectos de reciclaje y gestión de residuos. **h)** Se necesita un enfoque integral para abordar los desafíos económicos y asociados con el manejo de RCD en Colombia. Esto incluye la implementación de políticas y regulaciones que fomentan la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como la inversión en infraestructura y tecnologías innovadoras para mejorar la eficiencia en la gestión de residuos. **i)** En consecuencia, el Municipio de El Cerrito considera pertinente

adelantar la presente contratación con una Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el programa “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES A TRAVES DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL, CONTROL TENDIENTES A LA PROTECCION AMBIENTAL, CONSERVACIONES DE PREDIOS, FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO”, que va dirigido a garantizar la gestión, protección y salvaguardar el patrimonio cultural del Municipio. Aunado a lo anterior, esta clase de negocio jurídico con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen en el campo de logístico. Por ello las entidades sin ánimo de lucro pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria. **j)** Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con una organización sin animo de lucro con el que se aúnen esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y logísticos para garantizar la promoción y acceso efecto a procesos culturales y artísticos, como es del caso, la celebración de la semana mayor de nuestro municipio **k)** De conformidad con lo anterior, el Municipio de El Cerrito por conducto de la Direcccion de medio ambiente conforme a la inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal pretende adelantar proyecto en línea al sector denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES A TRAVES DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL, CONTROL TENDIENTES A LA PROTECCION AMBIENTAL, CONSERVACIONES DE PREDIOS, FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.” **l)** En consecuencia, el Municipio de El Cerrito considera pertinente adelantar la presente contratación con una Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. **m)** En consecuencia, la entidad requiere celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades a desarrollar, con el fin de

fortalecer los procesos que debe adelantar la entidad en procura del interés público y las necesidades de la comunidad, de acuerdo con la normatividad legal vigente. **n)** El artículo 5º del decreto 092 de 2017 - Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Reza: *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998*, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30%del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. De conformidad con los anteriores considerandos, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA". **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ESAL:** Asegurar la realización efectiva de las expresiones de arte y cultural en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, a través de una planificación detallada y la gestión de recursos técnicos, financieros y administrativos. A continuación, se dividirán las actividades a realizar de acuerdo a los componentes 1. Minimizar la presencia de RCD en áreas no autorizadas y promover su correcta disposición y reciclaje, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. 2. Disminuir los riesgos para la salud asociados con la presencia de RCD en lugares inapropiados, como la proliferación de vectores de enfermedades, la contaminación del aire y del agua, y los accidentes laborales. 3. Promover la reutilización, reciclaje y valorización de los materiales contenidos en los RCD, generando oportunidades económicas y de empleo en la industria del reciclaje y la gestión de residuos. 4. Contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad local mediante la creación de empleo, la mejora de la infraestructura y el fortalecimiento de la conciencia ambiental y la participación ciudadana. 5. Asegurar el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de seguridad en la gestión de los RCD, garantizando así la legalidad y la responsabilidad social del proyecto. 6. Mitigar el impacto visual y paisajístico causado por la acumulación de RCD en áreas urbanas y rurales, mejorando así la calidad estética de los entornos urbanos y naturales. 7. Fomentar prácticas de construcción sostenible y gestión responsable de los recursos, sensibilizando a la

comunidad sobre la importancia de reducir, reutilizar y reciclar los materiales de construcción y demolición. 8. Minimizar la generación de gases de efecto invernadero asociados con la disposición inadecuada de los RCD, mediante la implementación de prácticas de reciclaje y valorización que reduzcan las emisiones de CO2. 9. Fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad frente a eventos como inundaciones y deslizamientos, al reducir la acumulación de materiales de construcción y demolición en zonas vulnerables y mejorar la gestión de riesgos asociados. 10. Impulsar la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras para el tratamiento y reciclaje de los RCD, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de los procesos de gestión de residuos. 11. Contribuir al bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la comunidad, al reducir los impactos negativos del mal manejo de los RCD en la salud, el entorno y el desarrollo socioeconómico. 12. Efectuar la entrega al supervisor del convenio de un informe final detallado de la ejecución del proyecto donde se registre actividades, logros e indicadores de cumplimiento, que incluya elaboración de ficha evolutiva pre y post. 13. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, el alcance y la descripción técnica del proyecto. 14. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización, para tal efecto llevará la contabilidad de los recursos del convenio de manera separada. 15. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para su ejecución. 16. Acreditar ante el supervisor del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del municipio para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse en la misma proporcionalidad de los aportes. 17 Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 18. En desarrollo del presente convenio, la ESAL permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el gobierno nacional en materia de seguridad social. 19. Proveer, portar y hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, para el idóneo desarrollo de las actividades sin arriesgar la salud e integridad física de los operarios. 20 Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable. 21 Atender oportunamente las inquietudesespecíficas

sobre el objeto del convenio que solicite el supervisor del presente convenio. 22. Informar sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. 23. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 24. Aplicar la totalidad de recursos únicamente en la actividad contemplada y solo en el objetodel convenio. 25. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitandoinconvenientes que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. 26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de1993, ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. 27. Las demás que le seanaplicables en desarrollo del objeto del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA -EL MUNICIPIO POR SU PARTE ADQUIERE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** 1. El municipio dispondrá del sitio donde se desarrollarán las actividades objeto delpresente convenio. 2. Prestar la colaboración que demande la ESAL para laejecución del convenio. 3. Efectuar el registro presupuestal de los dineros destinados a la ejecución del presente convenio. 4. Realizar los desembolsos correspondientes, previo aval de cumplimiento suscrita por la supervisión del convenio en las condiciones pactadas. 5. Suministrar la información necesaria parael cumplimiento del objeto del convenio en los términos establecidos en la descripción técnica del convenio. 6. Ejercer la supervisión del convenio y verificar elcumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 7. Poner a disposición del convenio la infraestructura y de gestión necesaria para laejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo. 8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 9. Participar de las mesas técnicas convocadas por la ESAL para generarsinergia entre los equipos del municipio y de la ESAL, con el fin de planear y hacerseguimiento a las actividades proyectadas. 10. Adelantar las actuaciones pertinentes para la liquidación del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD:** Cada una de Las Partes adquiere la obligación de mantener indemne a la otra Parte por aquellos daños sufridos por Terceros y que se deriven de su propia culpa, negligencia o incumplimiento de cualquier obligación surgida envirtud de El Convenio, debidamente reconocidos como tal por medio de sentencia judicial ejecutoriada o laudo arbitral y, en virtud de los cuales, haya surgido la obligación de indemnizar. **PARAGRAFO SEGUNDO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente convenio, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de

conflictos: **1).** Acuerdo, **2).**Transacción, **3).** Conciliación, **4).** Amigable Composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto, **5).** Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y DESEMBOLSO:** Para todos los efectos administrativos y fiscales, la cuantía del presente convenio de asociación se estipula en la suma de: **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($82.320.300)** los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

PARTICIPANTES	VALOR APORTADO
MUNICIPIO DE EL CERRITO	**$ 67.320.300**
FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO EL CERRITO	**$ 15.000.000**
TOTAL, APORTES:	**$82.320.300**

DESEMBOLSOS DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO desembolsará a **LA ESAL**, los aportes a la cuenta que se apertura en la entidad financiera para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio. **El MUNICIPIO** efectuará el desembolso de sus recursos así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** del 30% del valor total del aporte por parte del municipio en el mes de mayo después de haber firmado el acta de inicio y entregado los diagnósticos iniciales y demás documentos que hacen parte de la fase de alistamiento. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO del** 35% del valor total del aporte por parte del municipio en un segundo informe en el mes de julio, **UN TERCER DESEMBOLSO del** 30% del valor total del aporte por parte del municipio en un tercer informe en el mes de octubre **UN CUARTO DESEMBOLSO del** 5% del valor total del aporte por parte del municipio en último informe en el mes de diciembre. Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta

profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del Convenio.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. A su vez, de acuerdo a la propuesta presentada por **LA ESAL,** realizará un aporte por el valor QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) correspondiente al ofrecimiento hecho por el adjudicatario representados en actividades para el desarrollo del proyecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ESAL deberá acreditar ante el supervisor del Convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del Municipio para cumplir con el objeto del Convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse en la misma proporcionalidad de los aportes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio, ya que no es un pago efectuado a LA ESAL. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la asignación del presupuesto del presente CONVENIO DEASOCIACION, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del convenio. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del CONVENIODE ASOCIACION se fija en **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($82.320.300)** con cargo al rubro presupuestal 23.2.02.02.009.4003.94900 implementar porgrama de aprovechamiento de residuos y 2.3.2.02.02.009.4003012.94 implementar porgrama de aprovechamiento de residuos amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 533 del 27 de marzo del 2024 por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($67.320.300)** de la presente vigencia fiscal 2024 y QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) correspondiente al ofrecimiento hecho por el adjudicatario representados en actividades para el desarrollo del proyecto. **CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente convenio, será hasta el treinta (30) de diciembre del 2024 los cuales se contarán a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalizacióndel convenio o hasta agotar las actividades realizadas **CLÁUSULA SEPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio: a) Por mutuo acuerdo; b) Por cumplimiento del objeto del convenio o terminación del plazo; c) Por imposibilidad técnica, física, administrativa, jurídica o financiera para cumplir los compromisos y obligaciones o del objeto del convenio; d) Por el acaecimiento de circunstancias decaso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio, debidamente justificadas. **CLÁUSULA OCTAVA CONFIDENCIALIDAD**: Toda la información queel MUNICIPIO le suministre a LA ESAL

y toda aquella información que LA ESAL llegase a conocer del MUNICIPIO y/o sus operaciones en desarrollo del objeto convenido, se considera, para todos los efectos, estrictamente reservada y confidencial. LA ESAL se obliga en particular a: (i) Mantener la confidencialidad sobre toda la información que reciba o conozca, utilizando la esmerada diligencia, cuidado y discreción requerida para evitar la revelación de información confidencialpor parte de sus Representantes; (ii) Abstenerse de revelar información confidencialo parte de esta a cualquier tercero, sin la previa autorización por escrito del representante legal del MUNICIPIO; e, (iii) Informar a todos sus Representantes, a quienes se les revele información confidencial, de su obligación de proteger dicha información confidencial. **CLÁUSULA NOVENA - <u>TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL</u>: El MUNICIPIO** podrá aplicar los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los Artículos 15, 16, 17 y 61. Como también por: 1) Por mutuo acuerdo entre LasPartes que debe constar por escrito. 2). La cesión no autorizada de alguna de Las Partes de sus obligaciones y beneficios a un Tercero sin previa autorización escritade la otra Parte. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de Las Partes, debidamente comprobada por la parte que lo aduce. 4). Por el incumplimiento de cualquiera de Las Partes de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio. 5). Por decisión unilateral de cualquiera de Las Partes, notificada por escrito a la otra con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado El Convenio; las partes entienden y aceptan que la terminación no le dará derecho a reclamar indemnización alguna, a la otra Parte. **CLÁUSULA DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre LA ESAL y el Municipio conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80de 1993, ni con las personas o entidades que aquél contrate para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del convenio, de la contratista, el municipio impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. Encaso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de lasobligaciones del presente Contrato, la Contratista debe pagar al MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente alVeinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcialpero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cifra puede ser compensada con los montos que el MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DELCAUCA adeude a la entidad Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEPENDENCIA DE LA ESAL:** LA ESAL es independiente del MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE

DEL CAUCA, por lo que entonces, no es su representante, agente o mandatario. LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ente territorial en mención, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de laejecución del objeto del convenio a través de la secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas, quientendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridaspor LA ESAL. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir a LA ESAL la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del convenio las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar a LA ESAL la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.LA ESAL deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio. El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte de LA ESAL existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin queLA ESAL tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son: 1. Colaborar con LA ESAL para el éxitode los trabajos. 2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del convenio en todas sus partes. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio. 4. Vigilar que LA ESAL cumpla las disposiciones que sean necesariasy en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio. 5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas a La ESAL, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias. 6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo. 8. LA ESAL deberárealizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad de LA ESAL, ni su autoridad en la dirección de los trabajos. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará alMunicipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTAOBLIGACIONES A CARGO DE LA SUPERVISION.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el supervisor

no exime a LA ESAL, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que lecompete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en este convenio. Corresponde alsupervisor la coordinación y revisión de la ejecución del convenio para que este sedesarrolle de conformidad con lo previsto en las diferentes cláusulas del mismo, específicamente las siguientes: 1- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del convenio, si ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que LA ESAL debe iniciar la ejecución del mismo a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los 3 días hábiles siguientesa la fecha de legalización y perfeccionamiento del convenio. 2- Realizar el acta finaldel convenio. 3- Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución del convenio y en su defecto informar al Municipio detallada y oportunamente sobre losincumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del convenio. 4- Verificar la documentación que soporta las facturas LA ESAL. 5- Las demás establecidas en la legislación y normatividad vigente sobre la materia, además de las directrices impartidas por la Administración Municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del presente convenio deberá vigilar el cumplimiento que haga LA ESAL del artículo 1º de la ley 828 de 2003 por la cual semodificó el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual obliga a quienes contratan con el Estado a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar , Sena, ICBF), por tal motivo este no podrá suscribir acta de inicio hasta tanto no verifique la vinculación de manera independiente a cada una de las anteriores –cuando a ello hubiere lugar-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del presente convenio responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisor del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - - AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A PARAFISCALES**. LA ESAL está obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes.Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales deLey (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ellos hay lugar). LaSupervisión realizará las verificaciones pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - COSTOS:** Todos los costos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del presente CONVENIO DE ASOCIACION serán exclusivamente por cuenta de LAESAL, quien además autoriza al MUNICIPIO para hacer las deducciones a que hayalugar por concepto de estampillas, impuestos y otros. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA LIQUIDACIÓN.** Se procederá a la liquidación del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. –GARANTÍAS:** La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuiciosderivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la ESALa favor del Municipio. esta garantía

será otorgada a favor del municipio El Cerrito Valle NIT No. 800.100.533 - 5, y como tomador LA ESAL, la póliza y sus anexos deberán estar firmados.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - REGULACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio se regirá de manera especial por las estipulaciones consignadas en el presente convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.** En caso de que el Gobierno Nacional o autoridad competente expidan normas que contraríen el presente CONVENIO DE ASOCIACION, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación o modificación notificadas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. EFECTOS FISCALES.** El presente convenio surte efectos fiscales a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS ANEXOS:** Forman parte integrante de este convenio, los documentos con los que se acredita la representación legal de LA ESAL.; estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal y demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PUBLICACIÓN.** El convenio se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos

legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA). **CLAUSULA TRIGESIMA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA-. VIGENCIA:** El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.